



**BANDO DE LA ALCALDÍA -PRESIDENCIA**

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco,

**HAGO SABER**

De conformidad con el artículo 139 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 15 de junio de 2001 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188 de 27 de septiembre de 2001, a todas aquellas personas propietarias de solares ubicados dentro del núcleo urbano que se encuentran sin cerramiento delimitador, que:

Es obligatorio el cierre y vallado de todos los solares.

Este vallado estará colocado de forma que impida el paso al interior y presente plena garantía de seguridad para el vecindario.

Se conformará mediante muro de fábrica de altura mínima dos metros y medio, con enfoscado exterior y encalado del mismo.

El interior del solar deberá conservarse limpio de escombros, maleza, basuras, etc. en todo momento.

Por lo que se les requiere para que procedan a la ejecución de dichos cerramientos en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de la publicación de este bando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozoblanco, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente

Código seguro de verificación (CSV):

**7E2C 3C5B 6F18 46CF 329B**



7E2C3C5B6F1846CF329B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE POZUELO CEREZO EMILIANO REYES el 20/10/2015